



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00617 -2019-A/MPMN

Moquegua, 26 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0846-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 358-2019-NAHZ-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos; tal como lo prevén el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordantes con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del año 2018, Aprueba el "PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA - 2018 - 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", la misma que en su Artículo 2° señala: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que a través de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, implemente la presente Ordenanza, para la implementación gradual del programa Municipal EDUCCA 2018 - 2022, como parte de las actividades es promover a través de Campañas y mini campañas de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos con la finalidad de cumplir con la actividad 1.5.;

Que, en el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece "Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción", así mismo en el literal k) del artículo 23, señala: Es competencia de los gobiernos locales la "Implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos";

Que, en mérito al artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Las autoridades competentes para la regulación de la gestión y manejo de RAEE corresponden al Gobierno Local; concordante en el Artículo 9° los gobiernos locales tienen la función de "Promover Campañas de Sensibilización y de Acopio de RAEE conjuntamente con los productores, operadores de RAEE y otros";

Que, mediante el Informe Legal N° 0846-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 noviembre del año 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión procedente que mediante Resolución de Alcaldía Reconocer y Felicitar a los Promotores Juveniles por el apoyo brindado en la CAMPAÑA RECICLAFEST MOQUEGUA, realizada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, en uso de sus atribuciones conformidad por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, a los Promotores Juveniles por el apoyo brindado en la **CAMPAÑA RECICLAFEST MOQUEGUA**, realizado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según detalle siguiente:

1. MILLY MIESHEL, ALLCA JIMENEZ
2. YULISSA, CAHUANA MEDINA
3. MARIBLE DOMENICA, FLORES PORRAS
4. JENYFER ARACELY, RAMOS RAMOS
5. ZOILI, CCALLI LOPEZ
6. ELVIRA CUTIMBO, HUARACHA
7. JORGE LUIS, FLORES QUISPE
8. RAUL, YUNGA MAMANI
9. CLAUDIA DEL PILAR, GOMEZ CHUTA
10. FLORMIRA COLOMBIA, CALIZAYA MAMANI



SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, y;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

11. CANDY YANIRA, AVALOS QUINTANILLA
12. JOSE RODOLFO, AROCUTIPA MAMANI
13. ROSALINDA, MAMANI CUAYLA
14. RUDDY KALIA, ZEBALLOS MAMANI
15. KATHERINNE JUANA, QUISPE ZAMBRANO
16. DIEGO ALEXANDRO, MACHICADO MENENDEZ
17. ALEXANDRA, CONDOR VILLALTA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadísticas de publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

